No. GS-2024- **-DEANT-COSEC-DISAD**

Andes - Antioquia, 11 de septiembre de 2024

Señor Brigadier General
OSCAR ANDRES LAMPREA PINZON
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **12-8-10020-24**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X_O FINAL __

Período del informe de supervisión

Desde	**02/08/2024**	**Hasta**	**01/09/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicado oficial No. GS-2024-111439-MEVAL de fecha 01/05/2024 notifica como supervisor del contrato Nro. 12-8-10020-24 al señor **MY. OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA.**

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-060381-DEANT de fecha 29/05/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **OSCAR ALEXANDER PADILLA CASTAÑEDA** (Saliente), y el señor Mayor **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Entrante), por motivo de traslado interno del primero en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-064901-DEANT de fecha 09/06/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Saliente), y el señor Mayor **CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO** (Entrante), por motivo de vacaciones del primero en mención.

- Mediante acta electrónica de No. AE-2024-077134-DEANT de fecha 05/07/2024 se hace entrega de cargo de comandante de distrito entre el señor Mayor **CARLOS FERNANDO ALVARAN AGUDELO** (Saliente), y el señor Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** (Entrante), por motivo de llegada de vacaciones del segundo en mención.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual.
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 03**

Informe de supervisión del mes de mayo de 2024 del periodo comprendido entre el 1/05/2024 y el 31/05/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-178488-DEANT de fecha 07/06/2024 por valor de $ 20.722.881,50

Informe de supervisión del mes de junio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/06/2024 y el 30/06/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-215868-DEANT de fecha 11/07/2024 por valor de $ 19.774.820,87

Informe de supervisión del mes de julio de 2024 del periodo comprendido entre el 01/07/2024 y el 31/07/2024, presentado mediante comunicación oficial número GS-2024-243875-DEANT de fecha 11/08/2024 por valor de $ 17.585.230,00

Información del contrato

Contrato No. / Orden de compra No.	12-8-10020-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Contratista	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
Representante legal	**NOMBRE:** HERLIMA S.A.S - EDS LA POSESIÓN **NIT:** 901.245.257-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** HERNAN DARIO RUIZ TOBON **DOC. IDENTIDAD:** 15.525.680 de Andes – Antioquia **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Andes – Antioquia **DIRECCIÓN:** Kilometro 1 Vereda las Colonias vía Andes **TELEFONO:** 310 4159358 **E-MAIL: lisanave@hotmail.com, herlimasas@gmail.com**
Valor inicial del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($ 120.000.000,00)
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TOTAL CONTRATO ($120.000.000,00)
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del 01/05/2024 al 31/10/2024 seis (6) meses.

Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/05/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No Aplica
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas

Durante el presente mes el contratista cumplió a cabalidad con el suministro del combustible de acuerdo a los parámetros establecidos en el contrato, es de anotar que para el presente informe se están reportando los consumos de la ejecución del mes de agosto del año 2024 del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Durante el mes de agosto 2024 del año en curso, la empresa cumplió con las obligaciones de índole técnico establecidas en el contrato, así:

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES		CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1.	Cumplir con el objeto contractual.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad el objeto del presente contrato
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
3.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
4.	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago	SI	La empresa contratista allegó certificado del cumplimiento de los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales

5.	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
6.	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
7.	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
8.	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
9.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado. Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación
10.	Capacitar a su personal en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que va a realizar de acuerdo a la actividad específica que desarrolle.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación, aportando los respectivos certificados.
11.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
12.	EL CONTRATISTA y sus empleados durante la ejecución del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con la Policía Nacional, por tanto, cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones no será responsabilidad de la Policía Nacional — Policía Metropolitana del Valle de Aburrá.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.
13.	Realizar la entrega del servicio de suministro de combustible que cumpla con las características técnicas establecidas en el Anexo Nro, 1 en la aceptación de oferta.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación.

14.	Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5* de la ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	El contratista ha cumplido con los parámetros de la presente obligación

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
El Combustible objeto del presente proceso debe cumplir con las especificaciones técnicas vigentes definidas y publicadas por Ecopetrol o el que haga sus veces. La Gasolina Corriente, Gasolina Extra y Diésel deben estar mezcladas con biocombustible en las proporciones que autorice MinMinas o el que haga sus veces. **TIPO DE COMBUSTIBLE** / **NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN** Gasolina Corriente: NTC 1380; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Diésel ACPM: NTC 1438; Resolución 1180 del 21/06/2006; Resolución 182087 del 17 de diciembre de 2007 Para constancia de lo anterior, el contratista debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación de la Norma Técnica correspondiente.	SI	El Proveedor ha atendido las necesidades de combustible generadas por el subcomponente de movilidad de la Policía Nacional, de acuerdo con las especificaciones establecidas del contrato

ÍTEM.	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS		
1.	**Capacidad Operativa** El contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete días de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el contratista podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
2.	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el contratista podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El contratista deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecuci6n, el cual deber ser igual al plazo de ejecuci6n y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ITEM.
3.	El contratista presentara certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>establecidos en este item</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS:
El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá dilig entidad de acuerdo a LO ANTERIOR y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el estaciones de servicio no cuentan con este sistema.

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)
De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionari que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distr dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un ce surtidor — microcomputador , así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios pa como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores Los datos mínimos que debe electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehíc el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean e combustible, Llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes abastecimiento de os mismos.</td><td>SI</td><td>El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP 0 DISPOSITIVO ELECTRONICO: El contratista Implementara un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para este. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y dies de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia y control</td><td>SI</td><td>El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designara el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se Llevará a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o</td><td>SI</td><td>El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item</td></tr>
</table>

	motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación Optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizara la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.		
7.	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momento del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizara el control a través del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificara que el vehículo es perteneciente a la Policía Nacional. De cada suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo, hora y día de tanqueo y dernas que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberán diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehículo objeto de a aprovisionamiento de combustible	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
8.	El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policía Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Óptimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
9.	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehículos de la Policía Nacional, son de Optima tecnología, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
10.	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá certificar que cuenta con mínima dos empleados y una experiencia mínima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplirá con el mismo requerimiento durante la duraci6n del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
11.	**CAPACITACION:** El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional. De igual forma deberá capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, deberá hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
12.	PRIORIDAD La firma contratista deberá certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o parálisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehículos de la Policía Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se vea afectado, así mismo tendrá planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

	los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran según las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso		
13.	**CAMARAS** El contratista debe contar con sistemas de seguridad (carnaras) en la estación de servicio habilitada, la cual monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algún vehículo de la institución.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
14.	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, deberá informar por escrito al supervisor del contrato su decisión con 45 días de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atenderá la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones técnicas mínimas y estar en la zona de la estación de servicio que se pretende cambiar	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
15.	El contratista hará Alegar dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregándole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecución del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
16.	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete días de la semana durante la ejecución del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policía Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones mínimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, así mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
17.	Para la adjudicación del presente proceso no se aceptaran ofertas parciales; tampoco se aceptaran propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta básica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
18.	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, será asumida como responsabilidad del contratista	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
19.	el contratista deberá certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas prácticas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energía y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
20.	El contratista no deberá estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA		El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro

			dentro de los parámetros establecidos en este item
21.	Aplicar buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, así como de las dernas exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
22.	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, Llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
23.	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y dernas disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el Único responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro Único de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista daré cumplimiento de las normas y/o estándares técnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podría garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
24.	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Único del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este Item, el contratista o su representante legal deberá presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
25.	Deberá presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que hay lugar de acuerdo a la Resolución 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
26.	**Licencia de Bomberos:**	SI	El contratista ha cumplido a

	Al momento de ofertar, se deberá presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente		cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
27.	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permite identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item
28.	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del día, brindándole el suministro a los vehículos de los municipios que corresponden al Distrito de Policía de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolívar, Concordia, Hispania, Jardín, Salgar, Subestaciones Alfonso López, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demás vehículos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdicción, todos adscritos a la Policía Nacional	SI	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este item

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el mes objeto de la supervisión, no se registraron novedades y/o situaciones que pudieran inferir de manera negativa, en el normal desarrollo de la ejecución del contrato.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido **(120)** días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(58)** días para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista de forma total el valor de cada factura de los suministros entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.
PARÁGRAFO SEGUNDO: dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo a satisfacción, sin que sobrepase el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la factura comercial de los bienes entregados, servicios prestados u obras realizadas.

En caso, que la factura se devuelva por no cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley y en el contrato, el contratista contará con un término máximo de dos (2) días para su corrección, sin que este término sobrepase el plazo de ejecución del contrato."

PARÁGRAFO TERCERO: si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciado o son entregadas con posterioridad para el pago en el mes de agosto de 2023, la Policía Nacional – Policía Metropolitana del Valle de Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizará el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2023, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 2 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, articulo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.
Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (Se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").
Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

Si los documentos en referencia son devueltos por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo que se indique.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: EL contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:
Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:

Si es en el asunto:

16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co

Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:

#$16-01-01-M3;#Contrato;correo.supervisor@correo.policia.gov.co#$#$ código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, numero del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor #$, debidamente separados por punto y coma

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).
Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: HERLIMA SAS.
CUENTA: 43800014515
TIPO CUENTA: AHORROS (PERSONA JURIDICA)
ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA S.A.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 120.000.000,00	100.00%
Valor total de las entregas	$ 79.172.102,37	65.98%
Valor total facturado	$ 79.172.102,37	65.98%
Valor facturado pendiente de pago	$ 21.089.141,50	17.57%
Valor pagado	$ 58.082.932,37	48.40%
Valor pendiente de entrega	$ 40.827.897,63	34.02%

NOTA:

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducción**	**No. orden de pago**
004 del 06/09/2024	$ 21.089.141,50	01 /08/2024 al 31/08/2024	$ 21.089.170,00	TP-34780 del 31/08/2024	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar
004 del 03/09/2024	$28.50	06/09/2024	$28.50	NC 2-464 06/09/2024	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar	Pendiente por pagar

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

Mediante comunicación oficial No. **GS-2024- 273375 -DEANT** de fecha 03 de septiembre de 2024, se solicitó al señor Brigadier General **Oscar Andrés Lamprea Pinzón** Comandante Policía Metropolitana Valle de Aburrá, Ordenador del Gasto, la entrada al almacén de movilidad el consumo del presente periodo.

5. RECOMENDACIONES

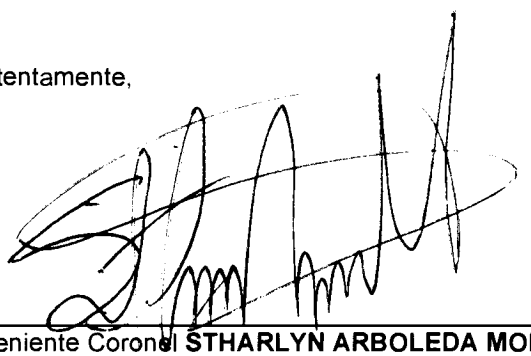
No aplica.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros)
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ**
Comandante Distrito de Policía nueve Andes
Supervisor Contrato No. 12-8-10020-24
Correo electrónico: stharlyn.arboleda@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3202974668

Ciudad y fecha:	Andes - Antioquia 06 de septiembre de 2024
Unidad:	DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA- DISTRITO DE POLICÍA NUEVE ANDES.
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra: Contrato de obra: Contrato de consultoría: Contrato de prestación de servicios: Contrato de compraventa: Contrato de suministro: **X** Contrato interadministrativo:
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	12-8-10020-24
Constancia de recibido No.	004
Contratista:	HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S
NIT del contratista:	901.245.257-6
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 120.000.000,00
Plazo de ejecución:	El plazo de ejecución del 01/05/2024 al 31/10/2024 seis (6) meses.
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	NO APLICA
Lugar de ejecución y/o entrega:	Andes - Antioquia
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO X	NO
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ** Comandante Distrito de Policía 9 Andes

Fecha de entrega certificada:	Del 01/08/2024 al 31/08/2024

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia.

PRINCIPAL

UNID.	R / C	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
DEANT	10	Gasolina Corriente y Biodiesel (ACPM)	**$ 21.089.141,50**	**$ 21.089.170,00**	**$ 28,5**	**$ 21.089.141,50**

Acta de recepción de bienes:	Mediante Acta de recepción de bienes 004 de fecha 06/09/2024.

No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto
TP - 34780	**31/08/2024**	**$ 21.089.170,00**		**$ 21.089.170,00**
NC	**06/09/2024**		**$ 28,5**	
Valor total bienes y/o servicios recibidos				**$ 21.089.141,5**

NOTA. Se afecta la factura **TP – 34780** en un valor de **28.5** pesos mediante la **Nota crédito 2-464** del 06/09/2024, teniendo en cuenta una variación en el precio de la Gasolina corriente reportado en Concordia y el registrado en la plataforma SICOM, el cual quedo a $ 16.597 pesos cuando en realidad fue a $16.456 pesos

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: Durante el presente periodo el contratista: ha cumplido satisfactoriamente con el suministro de combustible las 24 horas.

El contratista cumple a satisfacción con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO 1 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS", denominación del bien y otras condiciones técnicas mínimas.

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10020-24, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. TP- 34780 de fecha 31/08/2024, se recibieron 1.160 galones de Biodiesel ACPM y 555,5 galones de Gasolina corriente, quedando un valor total de $ 21.089.170,00; consumos realizados del 01 al 31 de agosto de 2024. Suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia.

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

La factura entregada por el contratista cumple con los parámetros establecidos en el contrato antes descrito, siendo acompañada por el certificado de pago de aportes a seguridad social y parafiscal, constancia de precios GASOLINA CORRIENTE y BIODIESEL (ACPM) del SICOM "Sistema de Información de Combustibles Líquidos"

Se verifica el número de planilla **7939783835** del mes de agosto 2024, pago emitido el 02 de septiembre de 2024, de autoliquidación consolidada, la cual se encuentra a paz y salvo referente al pago de aportes parafiscales y seguridad social.

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO Sí X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	**Capacidad Operativa** El contratista deberá certificar que cuenta con la infraestructura física (estaciones de servicio) constituida y avalada por el Ministerio de Minas y Energía, ubicada en cada cabecera de cada Municipio (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), con capacidad suficiente mínimo una (1) isla, con un (1) surtidor para el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) para el parque automotor, garantizando el suministro de combustible las 24 horas del día durante los siete dies de la semana, (anexar fotografías de la estación del servicio en la cual se visualice la isla y los surtidores), Así mismo, con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios y corregimientos requeridos, el contratista podrá presentar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada Municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
2	Con el fin de cubrir la totalidad de las estaciones de servicio en cada uno de los Municipios requeridos, el contratista podrá realizar convenios o alianzas en cada uno de ellos, cumpliendo así con el 100% de la capacidad operativa, es de resaltar que el precio a pagar por parte de la entidad será el valor del combustible establecido en el SICOM de cuerdo a cada municipio y/o estación de servicio menos el porcentaje de descuento. El contratista deberá anexar copia de los convenios o alianzas estratégicas, correspondientes a cada uno de los municipios requeridos (Andes, Ciudad Bolívar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania), debidamente firmadas por las partes que cuentan con la facultad legal, donde se evidencie la vigencia y el plazo de ejecuci6n, el cual deber ser igual al plazo de ejecuci6n y seis meses más. Las estaciones de servicio en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones Policiales.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
3	El contratista presentara certificado de existencia y/o registro mercantil en el cual se evidencie que cuenta con un establecimiento de comercio y que este tiene en su actividad económica y/o objeto social la venta de combustibles (este requisito se hace exigible también para las estaciones de servicio que presente en convenio y/o alianzas)	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
4	INFRAESTRUCTURA - EQUIPOS: El contratista garantizara que el suministro de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) se realizará a través de sistema electrónico, en las Estaciones de servicio de propiedad y/o en las Estaciones de servicio que cuente con convenios o alianzas en cada uno de los Municipios solicitados. En caso que el Municipio no cuente este sistema deberá diligencia la planilla establecida por la entidad de acuerdo a LO ANTERIOR y con el fin de identificar cual va ser el sistema de control, el contratista deberá informar cuales	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

<table>
<tr>
<td></td>
<td>estaciones de servicio no cuentan con este sistema.

<table>
<tr><th>MUNICIPIO</th><th>CHIP</th><th>PLANILLA</th></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA ANDES</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA CONCORDIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETULIA</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA SALGAR</td><td></td><td>X</td></tr>
<tr><td>ESTACION DE POLICIA BETANIA</td><td></td><td>X</td></tr>
</table>
(El sistema ofertado por el contratista es por medio de planilla)

De igual manera, deberá contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA CORRIENTE y ACPM) en la estación de servicio (surtidores), aclarando que, al momento del abastecimiento, el funcionario de la empresa contratista (Islero) que suministra el combustible se cerciore de que en realidad sea el vehículo autorizado por el Distrito de Policía de Andes a través de dispositivo electrónico. Además, debe contar con elementos instalados en red, a través de un centro automático entre vehículo — surtidor — microcomputador , así como los demás elementos técnicos y tecnológicos necesarios para cada estación de servicio; tales como: lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y día de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, Llenar las impresiones o baucher con firma del conductor. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de los vehículos del distrito de policía de Andes a fin de no producir demoras en el abastecimiento de os mismos.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>5</td>
<td>EN CASO DE CONTAR CON GERENCIAMIENTO CON CHIP 0 DISPOSITIVO ELECTRONICO: El contratista Implementara un sistema de control de suministro de combustible mediante la tecnología de CHIP o MICROCHIP, cuyo control estará cargo del supervisor del contrato designado, quien programara la cantidad de visitas diarias, cantidad de visitas semanales y la cantidad galones a suministrar por visita a cada vehículo. La instalación y la programación en los vehículos y motos de la Entidad no tendrán costo adicional para este. Por otra parte el CHIP es único para cada Vehículo, Los datos mínimos que debe controlar y registrar el dispositivo electrónico serán: cantidad de galones, tipo de combustible, precio total de la venta, siglas del vehículo, kilometraje de vehículo (siendo el Único factor ingresado manualmente al sistema), hora y dies de tanqueo y demás que sean en pro del control del consumo del combustible, para lo cual una vez perfeccionado el contrato, la entidad a través de los supervisores entrega al contratista el listado de vehículos con la información necesaria para cumplir con este requerimiento. El objetivo de contratar el suministro con dicho sistema es aportar a la Entidad eficiencia</td>
<td>Si</td>
<td>El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem</td>
</tr>
</table>

	y control		
6	EN CASO DE CONTAR CON CHIP y/o MICROCHIP: El contratista, instalara sin costo adicional para la Policía Nacional los dispositivos electrónicos (chips o microchip) una vez se le notifique la aceptación de oferta y designara el personal necesario e idóneo para su instalación, lo cual se llevara a cabo en las instalaciones que determine el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos. El CONTRATISTA tendrá dos (02) días hábiles para la entrega e instalación de los dispositivos contados a partir de la solicitud del supervisor del contrato. En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRONICO el contratista se compromete a establecer el mecanismo de reposición o restitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato, con el propósito de mantener la totalidad de los dispositivos a devolver una vez termine la ejecución del contrato. El dispositivo electrónico que se queme o quede fuera de servicio por uso, la empresa deberá reponerlo sin que esto genere un costo para la Institución. En el caso de que el funcionario policial que tenga un vehículo asignado que cuente con sistema chip y sea quien lo extravié o dañe, será el mismo funcionario el que asumirá el costo de la reposición de acuerdo a los parámetros exigidos por la empresa contratista. En caso de contar con sistema de gerenciamiento electrónico chip, el contratista deberá obligarse a la instalación requerida de un software y Chips I-BUTTON de acuerdo al requerimiento del supervisor del contrato. Nota: En caso de adquisición de nuevos vehículos y/o motos, el contratista deberá obligarse a la instalación de chip para esos vehículos y/o motos previa coordinación con el supervisor. Se debe garantizar la prestación Optima y confiable del suministro de combustible, utilizando para ello los controles que sean necesarios a fin de evitar el desvió de los recursos contratados. Así mismo aplicara un instrumento de control a la cantidad (Galón) suministrado (de acuerdo a lo estipulado en el manual de la administración de recursos logísticos de la Policía Nacional de Colombia), de forma mensual en coordinación con el supervisor del contrato. El software implementado será controlado por la empresa contratista de acuerdo a la información suministrada por el funcionario encargado de combustible de la unidad, el cual tendrá un usuario asignado para hacer supervisión y control, con perfil de administrador. Se debe garantizar que en caso de que aumente el parque automotor que recibirá el suministro de combustible a contratar, se realizara la entrega e instalación del Chip I-BUTTON.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
7	**SISTEMA DE CONTROL** Para gerenciamiento con planilla: En caso de que el contratista no posea sistema de lector de chip u otro dispositivo electrónico, igualmente se debera contar con surtidores adecuados que garanticen el tipo de combustible (GASOLINA y ACPM) en la estación de servicio, aclarando que, al momenta del abastecimiento, debe estar presente el supervisor del contrato quien realizara el control a traves del diligenciamiento de la planilla 1LA-FR-00067 y quien verificara que el vehiculo es perteneciente a la Policia Nacional. De cada	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

	suministro realizado se debe emitir por parte de la estación de servicio un recibo o comprobante de suministro que debe contener los siguientes datos: cantidad de galones, tipo de combustible, precio del galón, precio total de la yenta, siglas del vehiculo, kilometraje de vehiculo, hora y dia de tanqueo y dernas que sean en pro del control del consumo del combustible. Los recibos o comprobantes de suministro se deberan diligenciar con la firma, numero de cedula y numero de celular del conductor del vehiculo ob.eto de a irovisionamiento de combustible		
8	El contratista aceptara que en caso ser necesario se realice visitas por parte de la Policia Nacional en forma directa o indirecta a las estaciones de servicio a fin de controlar el Optimo funcionamiento en el suministro de combustible y de su calidad.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
9	**MEJORA TECNOLOGICA:** El contratista deberá certificar que los equipos y sistemas utilizados para suministrar el combustible (gasolina, ACPM,) a los vehiculos de la Policia Nacional, son de Optima tecnologia, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
10	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL** El contratista deberá certificar que cuenta con minima dos empleados y una experiencia minima de 6 meses en el suministro de combustibles, de igual forma garantizara que en caso de cambiar el personal este cumplira con el mismo requerimiento durante la duraci6n del contrato, mencionado personal debe estar capacitado en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos y líquidos, aplicando y cumpliendo las buenas practicas en materia ambiental	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
11	**CAPACITACION:** El contratista deberá brindar una adecuada capacitación a todo el personal de la estación de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehiculos de la Policia Nacional. De igual forma debera capacitar a su personal, en el acatamiento de los valores, tales como el de la honestidad, la legalidad y la transparencia, por lo tanto, debera hacer entrega al supervisor del contrato el acta en la cual se evidencie dicha capacitación	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
12	PRIORIDAD La firma contratista debera certificar que al serle adjudicado el contrato, en caso de presentarse racionamiento o paralisis en el suministro del combustible, paros, manifestaciones o desorden público dará prioridad (en todas las estaciones de servicio pactadas) al suministro de los vehiculos de la Policia Nacional sobre los particulares, a fin de evitar que el servicio policial se yea afectado, asi mismo tendra planes de contingencia o estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y debera certificar que garantizara el suministro de combustible a los vehiculos de la Policia Nacional en forma agil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial. En todo caso los aprovisionamientos en estas estaciones de servicio se realizaran segun las condiciones y ubicación de las estaciones de servicio relacionadas en el presente proceso	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
13	**CAMARAS** El contratista debe contar con sistemas de seguridad (camaras) en la estación de servicio habilitada, la cual	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este

	monitorearan las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro, el cual servira de apoyo en caso de encontrarse alguna novedad en el consumo de algun vehiculo de la institución.		ítem
14	**REEMPLAZO DE LA ESTACION DE SERVICIO:** Si el contratista decide cambiar de ubicación, cerrar o enajenar la estación de servicio incluida en el contrato, debera informar por escrito al supervisor del contrato su decision con 45 dias de antelación e indicar la nueva estación de servicio con la cual se atendera la necesidad; la nueva estación de servicio debe cumplir con las condiciones tecnicas minimas y estar en la zona de la estacion de servicio que se pretende cambiar	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
15	El contratista hara llegar dentro de los primeros cinco (5) dias de cada mes el listado de precios, pagos a la seguridad social y aportes parafiscales de cada EDS donde se preste el servicio de igual forma se compromete a realizar de manera mensual la actualización de los precios de los combustibles en la plataforma SICOM, entregandole los documentos al Supervisor del Contrato, para que lo haga llegar al grupo de Contratos de la Policia Metropolitana del Valle de Aburra. Por otra parte, se compromete a que la variación de precios durante la ejecucion del contrato se realizara de acuerdo con las resoluciones de precios que dicte el Gobierno Nacional.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
16	El contratista garantiza el suministro 24 horas, los siete dias de la semana durante la ejecucion del contrato, para el suministro de combustible al equipo automotor de la Policia Nacional. De igual forma proporcionara las condiciones minimas de Seguridad Industrial y bioseguridad de sus empleados y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de accidente, asi mismo contar con los elementos necesarios para atender cualquier tipo de emergencia.	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
17	Para la adjudicacion del presente proceso no se aceptaran ofertas parciales; tampoco se aceptaran propuestas alternativas, de hacerse de esta manera no seran tenidas en cuenta y solo se evaluara y verificara aquella oferta basica que cumpla con los requisitos señalados en la invitación publica	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
18	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hayan sido necesarias tramitar antes, durante y/o al finalizar el suministro, sera asumida como responsabilidad del contratista	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
19	el contratista debera certificar que garantizaran en cada uno de los procesos de distribución del combustible, las buenas practicas ambientales de acuerdo con la reglamentación que fije el Ministerio de Minas y Energia y Ministerio de Ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecucion del contrato	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
20	El contratista no debera estar inscritos en el Registro Unico de Infractores Ambientales RUIA	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

21	Aplicar buenas practicas ambientales, participar de los programas y campanas ambientales, asi como de las dernas exigencias que se establezcan en el sistema de gestion ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
22	Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias quimicas y de derivados de hidrocarburo, baterias y pilas, llantas escombros entre otros relacionados en el titulo 6 Residuos peligrosos del decreto 1076 de 2015, expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a cada unidad policial para la cual son asignados los recursos. (Solo en los casos que se requiera en la ejecución del contrato debera presentar al supervisor del contrato el certificado de disposicion final a traves de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
23	Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto-ley 2811 de 1974, leyes 99 de 1993 165 de 1994 y dernas disposiciones que la sustituyan, modifiquen o reglamenten o el cumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hara acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2019 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones" el contratista es el Unico responsable de los procedimientos administrativos que de este incumplimiento se deriven , entre otros su inclusión en el reporte en el registro Unico de infractores Ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes. El contratista dare cumplimiento de las normas y/o estandares tecnico nacionales e internacionales, igual que las normas leyes y politicas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, en su artículo 79 la constitución Nacional (CN) consagra que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizara la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las areas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para los logros de estos fines. Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que este solo se podria garantizar bajo las condiciones en las cuales la vida puede disfrutarse bajo la constitución nacional Articulo 8 "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación." Y Articulo 95 No 8 Proteger los recursos culturales y naturales del pals y velar	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

	por la conservación de un ambiente sano.		
24	El contratista debe dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1072 DE 2015 Reglamento Unico del Trabajo Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo "SG-SST". Para el cumplimiento de este item, el contratista o su representante legal debera presentar formulario de la invitación publica, acreditando el cumplimiento de este requisito	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
25	Debera presentar certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) sobre la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estandares Minimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 85 % de cumplimiento en adelante) y el respectivo plan de trabajo a que hay lugar de acuerdo a la ResoluciOn 0312 de 2019 o la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la Evaluación Inicial o Autoevaluación del SGSST sera objeto de verificación durante la ejecución del contrato	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
26	**Licencia de Bomberos:** Al momento de ofertar, se debera presentar licencia de bomberos vigente para las estaciones de servicio en las cuales suministrara el combustible, expedida por autoridad competente	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
27	El contratista implementara un sistema de control de combustible que permits identificar el consumo de este, de manera diaria, semanal y mensual con el fin de que el supervisor del control pueda tener la información en tiempo real de la ejecución realizada	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem
28	La entrega de este suministro se realizara en la cabecera del municipio de Andes, Ciudad Bolivar, concordia, Betulia, Salgar, y Betania, en las instalaciones del contratista y/o las que certifico tener convenio y/o alianza, las cuales deben tener disponibilidad durante las 24 horas del dia, brindandole el suministro a los vehiculos de los municipios que corresponden al Distrito de Policia de Andes compuesta por las siguientes unidades: Betania, Betulia, Ciudad Bolivar, Concordia, Hispania, Jardin, Salgar, Subestaciones Alfonso Lopez, Altamira, Farallones, Taparto, Santa Rita. De igual forma a los grupos operativos y demas vehiculos institucionales que ocasionalmente arriban a la jurisdiccion, todos adscritos a la Policia Nacional	**Sí**	El contratista ha cumplido a cabalidad con el suministro dentro de los parámetros establecidos en este ítem

NOTA: Se tramitan las facturas antes descritas de los consumos realizados por parte del Distrito de Policía Nueve Andes, la facturación y los documentos soportes de la ejecución son publicados en la plataforma electrónica de Colombia compra eficiente SECOP II.

Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ**
Comandante Distrito de Policía Andes
Supervisor de Contrato 12-8-10020-24

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VÍA TRONCAL DEL CAFÉ
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia
lisanave@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. TP 34780

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	31/08/2024, 15:38
Expedición	31/08/2024, 15:38
Vencimiento	31/08/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Valor Impto.Cargo	Valor Impto.Rete.	Vr. Total
1	CORRIENTE1 2	10.50	16,220.00	0.00	0.00	170,310.00
2	CORRIENTE1 3	8.00	16,860.00	0.00	0.00	134,880.00
3	CORRIENTE1 6	32.00	16,410.00	0.00	0.00	525,120.00
4	CORRIENTE1 5	10.50	16,456.00	0.00	0.00	172,788.00
5	CORRIENTE1 4	2.00	16,930.00	0.00	0.00	33,860.00
6	CORRIENTE1 1	314.50	16,731.00	0.00	0.00	5,261,899.50
7	CORRIENTE2 2	105.00	16,310.00	0.00	0.00	1,712,550.00
8	CORRIENTE2 3	23.50	17,080.00	0.00	0.00	401,380.00
9	CORRIENTE2 5	2.00	16,604.00	0.00	0.00	33,208.00
10	CORRIENTE2 4	19.00	17,010.00	0.00	0.00	323,190.00
11	ACPM1 2	44.00	10,180.00	0.00	0.00	447,920.00
12	ACPM1 3	32.00	9,990.00	0.00	0.00	319,680.00
13	ACPM1 6	70.00	9,990.00	0.00	0.00	699,300.00
14	ACPM1 5	15.00	10,321.00	0.00	0.00	154,815.00
15	ACPM1 4	77.00	10,848.00	0.00	0.00	835,296.00
16	ACPM1 1	849.00	10,168.00	0.00	0.00	8,632,632.00
17	ACPM2 3	30.00	10,210.00	0.00	0.00	308,300.00
18	ACPM2 5	43.00	10,489.00	0.00	0.00	451,027.00
19	CORRIENTE3 5	28.50	16,597.00	0.00	0.00	473,014.50

Total Items: 19

Total Bruto	21,089,170.00
Total a Pagar	21,089,170.00

Valor en Letras:
Veintiun millones ochenta y nueve mil ciento setenta pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-08-31 por $ 21,089,170.00

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10020-24;herbert.celis@correo.policia.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764061351585 aprobado en 20231204 prefijo TP desde el número 30001**

HERLIMA S.A.S
LA POSESION

HERLIMA SAS
NIT 901.245.257-6
KM 1 VIA TRONCAL DEL CAFE
Tel: (034) 8414496
Andes - Colombia

Nota crédito electrónica
No. 2 464

Fecha Nota Crédito	2024-09-06
Factura de Venta	TP-34780
Generación	06/09/2024, 08:57
Expedición	06/09/2024, 08:57
Vencimiento	06/09/2024

Señores	DEPARTAMENTO DE POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRA		
NIT	800.140.985-1	**Teléfono**	(034) 5905900
Dirección	CL 48 45 48	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	CORRIENTE3 5	1.00	28.50

Total items: 1

Valor en Letras:
Veintiocho pesos m/cte con cincuenta cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-09-06 por $ 28.50

Total Bruto	28.50
Total	28.50

Observaciones:
#$16-01-01-M3;12-8-10020-24;herbert.celis@correo.policia.gov.co#$

Nota crédito ajuste en precio

CUDE: a972c61f5b8e6c7688e34122eb58184b48610ae1cbbf347e5b5bc562c410832903c03e3b0fb9432cec346dca88b51c83

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 09 de septiembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: precios de combustible

Relaciono a continuación precios de combustible para la facturación del 01 al 31de agosto del 2024 teniendo en cuenta que la variación en estos puede darse por el ministerio de minas y energías o el gobierno nacional.

MUNICIPIO	PRECIO CTE 1	PRECIO CTE2	PRECIO CTE 3	PRECIO ACPM 1	PRECIO ACPM 2
BETULIA	$ 16.930	$ 17.010	$ -	$ 10.848	$ -
SALGAR	$ 16.410	$ -	$ -	$ 9.990	$ -
BOLIVAR	$ 16.220	$ 16.310	$ -	$ 10.180	$ -
BETANIA	$ 16.860	$ 17.080	$ -	$ 9.990	$ 10.210
CONCORDIA	$ 16.456	$ 16.604	$ 16.596	$ 10.321	$ 10.489
ANDES	$ 16.731	$ -	$ -	$ 10.168	$ -

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Sistema de Informacion de Combustibles
SICOM

Tipo de Agente : DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente : ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial : ESTACION DE SERVICIO BOMBA VILLA LUZ
Razon Social : BOMBA VILLA LUZ SAS
Nit : 900780560
Código Sicom : 630303
Departamento : ANTIOQUIA
Municipio : BETULIA

Año : 2024 *

Mes: AGOSTO

Buscar Limpiar

MES	DIA	VERSION	ESTADO
08	03	2	VIGENTE

AÑO : 2024
MES : 08
DIA : 03
ESTADO : VIGENTE
DESCRIPCION :

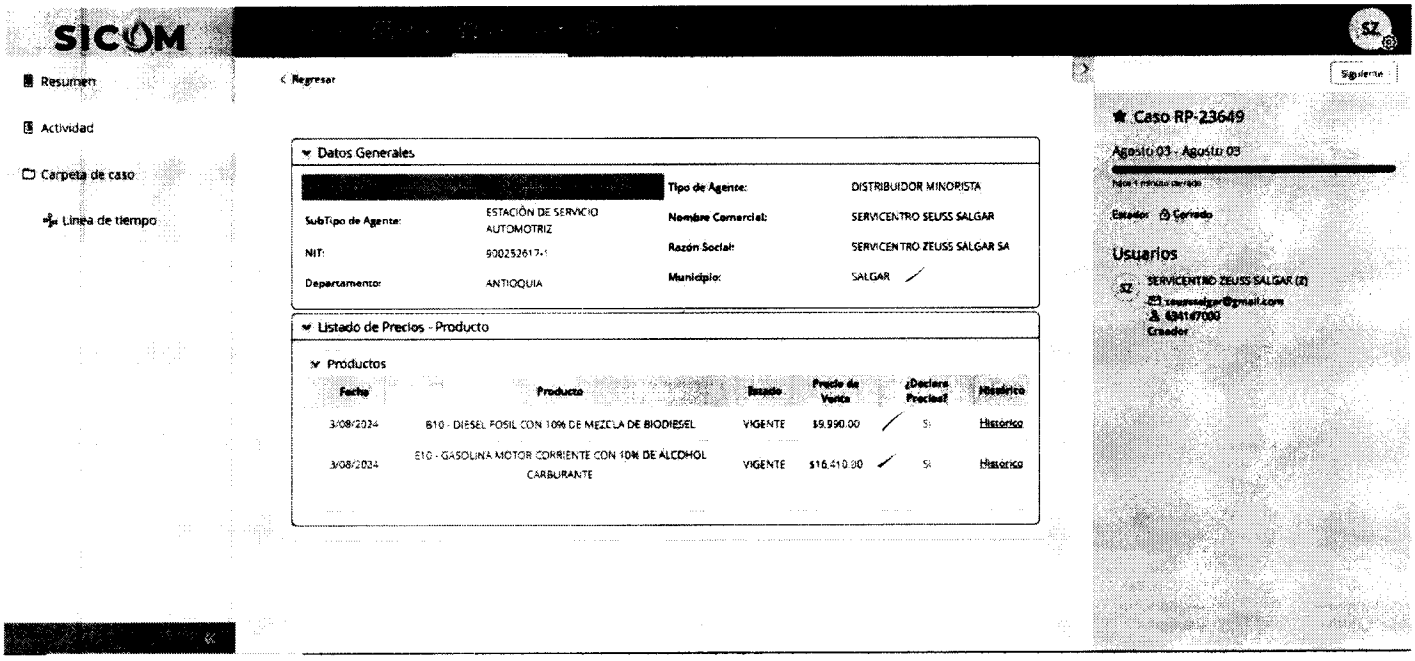
PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	10.848
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	17.010

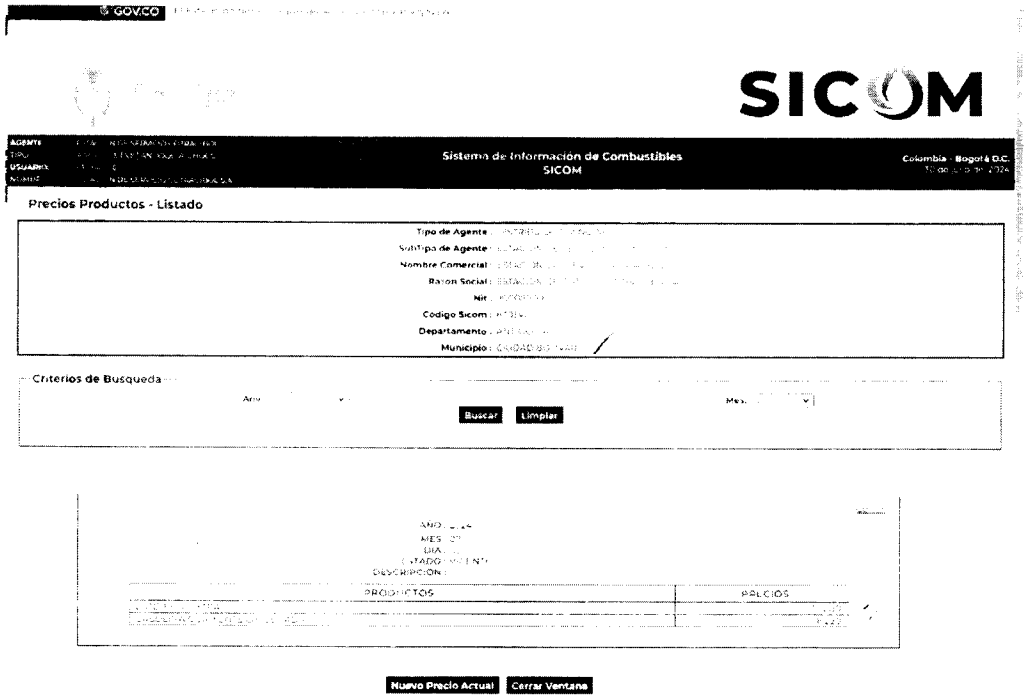
MES	DIA	VERSION	ESTADO
08	02	2	CADUCADO

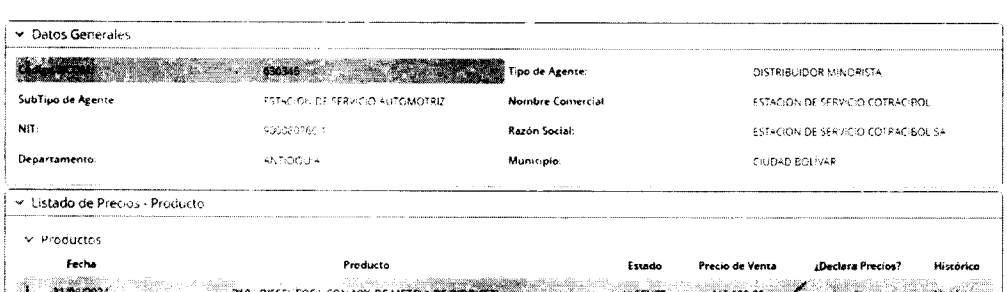
AÑO : 2024
MES : 08
DIA : 02
ESTADO : CADUCADO
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS
BIODIESEL EXTRA	10.750
GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	16.930

Registrar Precio Historico Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana


SICOM
SZ
Resumen
Actividad
Carpeta de caso
Línea de tiempo
Regresar
Siguiente
Caso RP-23649
Agosto 03 - Agosto 05
Estado: Cerrado
Usuarios
SERVICENTRO ZEUSS SALGAR (2)
Creador
Datos Generales
Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial: SERVICENTRO SEUSS SALGAR
NIT: 900253617-1
Razón Social: SERVICENTRO ZEUSS SALGAR SA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: SALGAR
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Histórico
3/08/2024
B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL
VIGENTE
$9.990,00
SI
Histórico
3/08/2024
E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE
VIGENTE
$16.410,00
SI
Histórico


GOV.CO
SICOM
Sistema de Información de Combustibles
SICOM
Precios Productos - Listado
Tipo de Agente
SubTipo de Agente
Nombre Comercial
Razon Social
Nit
Codigo Sicom
Departamento
Municipio
Criterios de Busqueda
Año
Mes
Buscar
Limpiar
PRODUCTOS
PRECIOS
Nuevo Precio Actual
Cerrar Ventana


Datos Generales
Tipo de Agente:
DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente
ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial
ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL
NIT:
Razón Social:
ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL SA
Departamento:
ANTIOQUIA
Municipio:
CIUDAD BOLIVAR
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Histórico
31/08/2024
810 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL
VIGENTE
$10,180.00
SI
Histórico

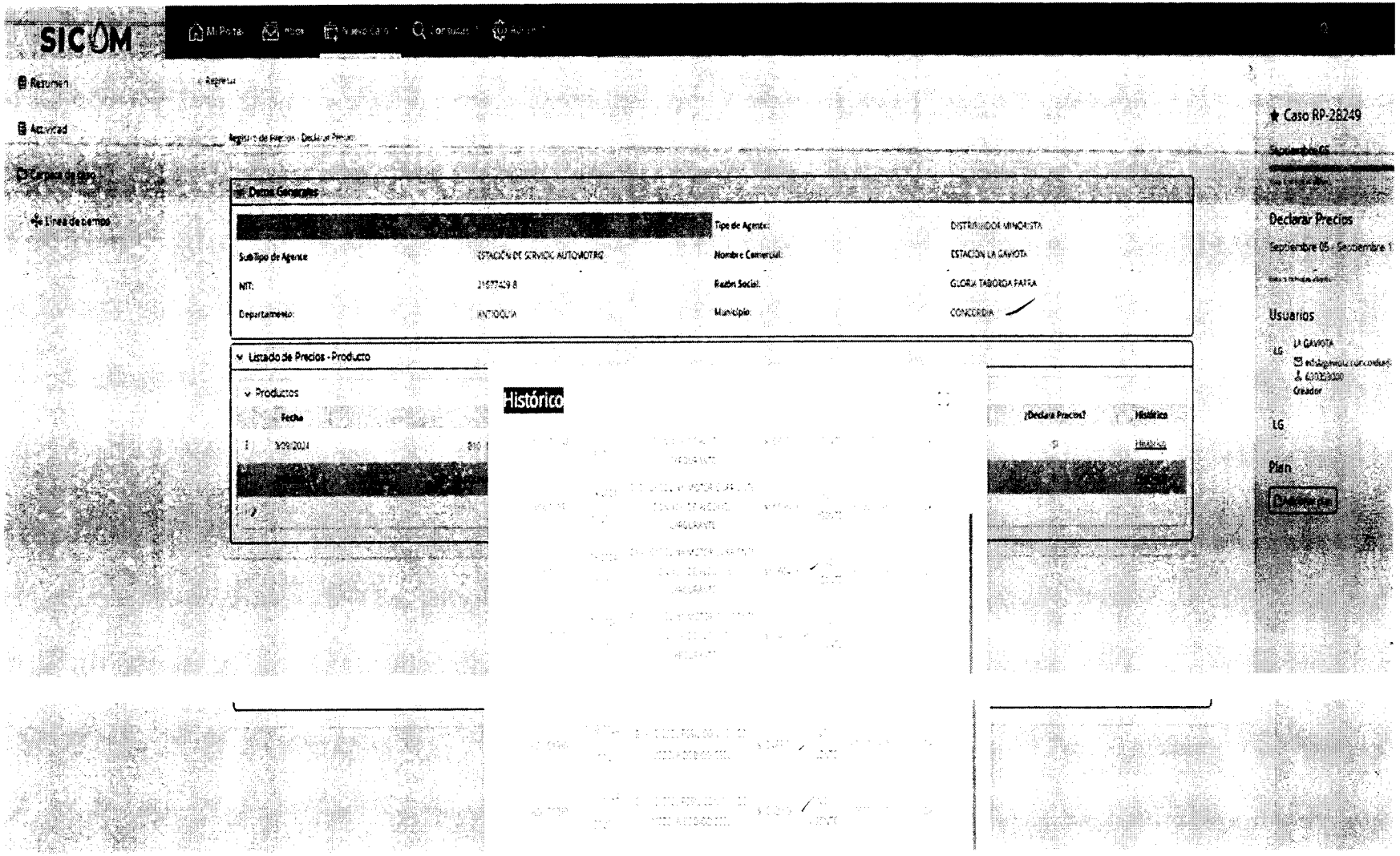
ɔs Generales

[redacted]		**Tipo de Agente:**	DISTRIBUIDOR MINORISTA
› de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL
	900080766-1	**Razón Social:**	ESTACION DE SERVICIO COTRACIBOL SA
ɪmento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	CIUDAD BOLÍVAR

ıdo de Precios - Producto

ɔductos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Declara Precios?	Hist
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
31/08/2024	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,310.00	Si	Hist


SICOM
Resumen
Actividad
Carpeta de caso
Línea de tiempo
Caso RP-28249
Declarar Precios
Usuarios
LG
Plan
Datos Generales
Tipo de Agente:
DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente:
ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial:
ESTACION LA GAVIOTA
NIT:
Razón Social:
GLORIA TABORDA PARRA
Departamento:
ANTIOQUIA
Municipio:
CONCORDIA
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
¿Declara Precios?
Histórico
Histórico

liquidos.sicom.gov.co/sicom/preciosAction.do

SICOM

Precios Productos - Listado

Tipo de Agente :
SubTipo de Agente :
Nombre Comercial :
Razon Social :
Nit :
Código Sicom :
Departamento :
Municipio :

Criterios de Búsqueda

Ano :

Mes:

Buscar Limpiar

Se		Mes		Producto	Estado	Ver
0	2024	08	07	2	CADUCADO	

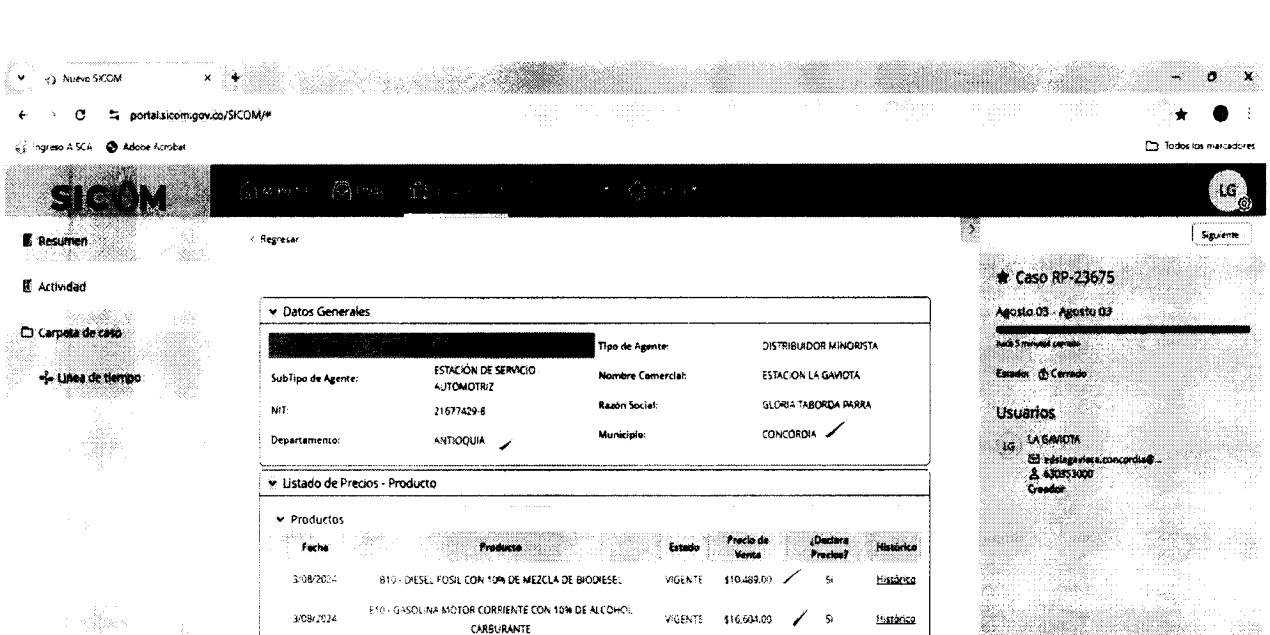
ANO :
MES :
DIA :
ESTADO :
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS

ANO : 2024
MES : 08
DIA : 08
ESTADO : CADUCADO
DESCRIPCION :

PRODUCTOS	PRECIOS

Nuevo Precio Actual Cerrar Ventana


Nuevo SICOM
portal.sicom.gov.co/SICOM/#
Ingreso A SCA
Adobe Acrobat
Todos los marcadores
SICOM
LG
Resumen
Actividad
Carpeta de caso
Línea de tiempo
Regresar
Siguiente
Caso RP-23675
Agosto 03 - Agosto 03
Estado: Cerrado
Usuarios
LG
LA GAVIOTA
Creador
Datos Generales
Tipo de Agente: DISTRIBUIDOR MINORISTA
SubTipo de Agente: ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ
Nombre Comercial: ESTACION LA GAVIOTA
NIT: 21677429-8
Razón Social: GLORIA TABORDA PARRA
Departamento: ANTIOQUIA
Municipio: CONCORDIA
Listado de Precios - Producto
Productos
Fecha
Producto
Estado
Precio de Venta
¿Declara Precios?
Histórico
B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL
VIGENTE
$10.489,00
Si
Histórico
E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE
VIGENTE
$16.604,00
Si
Histórico
Buscar
3:39 p. m.
3/08/2024

Mi Portal | Inbox | Nuevo Caso | Consultas | Admin

< Regresar

Datos Generales

[redacted]

		Tipo de Agente:	DISTRIBUIDOR I
SubTipo de Agente:	ESTACIÓN DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	**Nombre Comercial:**	E.D.S LA POSESI
NIT:	901245257-6	**Razón Social:**	HERLIMA S.A.S
Departamento:	ANTIOQUIA	**Municipio:**	ANDES

Listado de Precios - Producto

Productos

Fecha	Producto	Estado	Precio de Venta	¿Decla
3/08/2024	B10 - DIESEL FOSIL CON 10% DE MEZCLA DE BIODIESEL	VIGENTE	$10,168.00	
3/08/2024	E10 - GASOLINA MOTOR CORRIENTE CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$16,731.00	
3/08/2024	EX10 - GASOLINA MOTOR EXTRA FOSIL CON 10% DE ALCOHOL CARBURANTE	VIGENTE	$21,000.00	

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Recepción de bienes No. 004/

Ciudad y Fecha: Andes - Antioquia, 06 de septiembre de 2024
Hora: 09:30
Lugar: Almacén Grupo Movilidad MEVAL.

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las nueve y treinta (09:30) horas del día (06) del mes de septiembre del año (2024), se reúnen en el Almacén de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, el señor Teniente Coronel STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ Supervisor contrato, Intendente JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA Responsable Movilidad DEANT (E), señor Intendente Jefe BETANCUR ARIAS JUAN CARLOS Almacenista Movilidad MEVAL, el señor Subintendente OMAR FERNANDO BECERRA TORRES Responsable combustible DEANT, y el señor Intendente ADRIAN RUIZ LOPEZ responsable Combustible Distrito Andes, con el fin de realizar la verificación documentos generados producto de los bienes recepcionados dentro del contrato No. 12-8-10020-24, suscrito con la firma, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega; así: consumos realizados entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, mediante factura electrónica de venta Nro. TP- 34780 de fecha 31/08/2024 por valor de $ 21.089.170,00, Nota Crédito **2-464** del 06/09/2024, Certificado de Pago de Aportes, Planilla Integrada de Autoliquidación de Aportes, Constancia de Recibido a Satisfacción y Solicitud Ingreso de Bienes mediante comunicado oficial GS-2024-273375-DEANT de fecha 03/09/2024 constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Soporte No. 12-8-10020-24 de fecha17/04/2024

Plazo de ejecución del contrato: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será hasta el 31 de octubre de 2024, a partir de la aprobación de la garantía única, Cumplió: SI X NO_____

Prorroga o modificación No N/A de fecha N/A

OBJETO: "EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
1	Biodiesel ACPM	849.00	1360575	$ 10.168,00	$ 8.632.632,00
2	Gasolina Corriente	314.50	1360577	$ 16.731,00	$ 5.261.899,5
3	Biodiesel ACPM	32.00	1360575	$ 9.990,00	$ 319.680,00
4	Gasolina Corriente	8.00	1360577	$ 16.860,00	$ 134.880,00
5	Biodiesel ACPM	30.00	1360575	$ 10.210,00	$ 306.300,00
6	Gasolina Corriente	23.50	1360577	$ 17.080,00	$ 401.380,00
7	Biodiesel ACPM	77.00	1360575	$ 10.848,00	$ 835.296,00
8	Gasolina Corriente	2.00	1360577	$ 16.930,00	$ 33.860,00
9	Gasolina Corriente	19.00	1360577	$ 17.010,00	$ 323.190,00
10	Biodiesel ACPM	44.00	1360575	$ 10.180,00	$ 447.920,00
11	Gasolina Corriente	10.50	1360577	$ 16.220,00	$ 170.310,00
12	Gasolina Corriente	105.00	1360577	$ 16.310,00	$ 1.712.550,00
13	Biodiesel ACPM	15.00	1360575	$ 10.321,00	$ 154.815.00
14	Biodiesel ACPM	43.00	1360575	$ 10.489,00	$ 415.027,00
15	Gasolina Corriente	10.50	1360577	$ 16.456,00	$ 172.788,00
16	Gasolina Corriente	2.00	1360577	$ 16.604,00	$ 33.208,00
17	Gasolina Corriente	28.50	1360577	$ 16.597,00	$ 473.014,5
18	Biodiesel ACPM	70.00	1360575	$ 9.990,00	$ 699.300,00
19	Gasolina Corriente	32.00	1360577	$ 16,410.00	$ 525.120,00
	TOTAL				**$ 21.089.170,00**

NOTA: Se afecta la factura **TP – 34780** en un valor de **28.5** pesos mediante la **Nota crédito 2-464** del 06/09/2024, teniendo en cuenta una variación en el precio de la Gasolina corriente reportado en Concordia y el registrado en la plataforma SICOM, el cual quedo a $ 16.597 pesos cuando en realidad fue a $16.456 pesos

2.1 CALIBRADOS: Repuestos o equipos calibrados retomados a su respectivo taller. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					N/A

2.2 INSERVIBLES: No se reciben repuestos o equipos en condiciones inservibles. (Para el caso de aviación).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL					N/A

2.3 Recepción de bienes ingresados por valor diferente a pesos colombianos.

ÍTEM	CANTIDAD	VALOR EN DÓLARES	VALOR UNITARIO EN DÓLARES	TASA DE CAMBIO	VALOR UNITARIO EN PESOS	VALOR TOTAL EN PESOS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						N/A

NOTA: Si los bienes fueron recepcionados en diferentes unidades, relacionar los siguientes datos, así:

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL				

- Entrega Parcial: SI __X__ NO ___ Observaciones: La entrega realizada por parte de la estación de servicio, HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S corresponde al consumo de combustible generado durante el mes de julio de 2024, por parte del componente de movilidad asignado al Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia.
- Entrega Total: SI ___ NO __X__ Observaciones: las entregas se realizaron de manera parcial hasta el vencimiento del contrato.
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el contrato: SI **X** - NO Observaciones: Los combustibles entregados por parte del contratista corresponden a las especificaciones pactadas en el contrato.
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI X NO ___

OBSERVACIONES:

Se recibe a satisfacción el suministro de combustible por parte de la Estación de Servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, por el Distrito 9 de Policía Andes del Departamento de Policía Antioquia, cumplimiento con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato No. 12-8-10020-24, presentado soportes de consumo para el pago de dichas facturas, con los siguientes consumos.

De acuerdo con la factura electrónica de venta Nro. **TP- 34780** de fecha 31/08/2024, se recibieron 1.160 galones de Biodiesel ACPM y 555,5 galones de Gasolina corriente, quedando un valor total de $ 21.089.141,50; consumos realizados del 01 al 31 de agosto de 2024. Suministro efectuado por parte de la estación de servicio HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, ubicada en el KM 1 vía Troncal del Café del municipio de Andes - Antioquia.

Se afecta la factura TP – 34780 en un valor de 28.5 pesos mediante la Nota crédito 2-464 del 06/09/2024, teniendo en cuenta una variación en el precio de la Gasolina corriente reportado en Concordia y el registrado en la plataforma SICOM, el cual quedo a $ 16.597 pesos cuando en realidad fue a $16.456 pesos

Es de anotar, que la aplicación de los controles establecidos en el despliegue del procedimiento 1LA-PR-0018 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE LÍQUIDOS Y GAS NATURAL VEHICULAR PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL y el Manual Logístico, e Instructivo 02 ARLOG DIRAF, así como la entrega de los suministros y verificación de los mismos, se efectúan con la previa autorización y conocimiento del supervisor, conforme a lo establecido en el contrato.

COMPROMISOS:

El abastecimiento de combustible dentro del contrato No. 12-8-10020-24, se debe continuar realizando bajo los parámetros del supervisor del contrato y responsable del suministro de combustible realizando el suministro de combustible personalmente en la estación de servicio verificada la información real con la que reposa en la planilla y demás documentos con el vehículo al que se le va a suministrar el combustible.

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**		**CERTIFICADOR**
REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**		
REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA:	**SI**	[ ]	**NO**	[X]	**NÚMERO**		

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
TC.	STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ	DEANT DISAD	Supervisor Contrato	
IJ.	BETANCUR ARIAS JUAN CARLOS	MEVAL GUMOV	Almacenista Movilidad	
IT.	JOSE DUVAN CASTRO HIGUITA	DEANT GUMOV	Almacenista Movilidad (E)	
SI.	OMAR FERNANDO BECERRA TORRES	DEANT GUMOV	Responsable Combustible	
IT.	ADRIAN RUIZ LOPEZ	DEANT DISAD	Responsable Combustible (E)	

Estación de Servicio Confiable

901 245 257

Andes, 02 de septiembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificación Aportes Parafiscales

Yo, Hernán Darío Ruiz Tobón con número de cedula 15 525 680 de Andes y como representante legal de HERLIMA S.A.S. con NIT. 901 245 257-6, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra a paz y salvo con todo el concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Represesntante legal

HERLIMA S.A.S

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de septiembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales

El suscrito Representante Legal HERNAN DARIO RIUZ TOBON certifica que a la fecha 02 de septiembre del 2024 la estación de servicio LA POSESION se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes a caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2020)

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901245257
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			HERLIMA S.A.S
CIUDAD/MUNICIPIO:	ANDES	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	KILOMETRO 1 TRONCAL DEL CAFÉ	TELÉFONO:	8414496
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	C-MIPYME MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de combustible para automot
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			7939783835	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	agosto	AÑO 2824	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	septiembre	AÑO 2824
DÍAS DE MORA:			0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2024/09/02	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			884357172

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	6	$ 1.262.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.262.000	$ 0	$ 1.262.000
230301	230301-PORVENIR	2	$ 518.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 518.100	$ 0	$ 518.100
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 218.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.400	$ 0	$ 218.400
SUBTOTALES:										**$ 1.998.500**	**$ 0**	**$ 1.998.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS040	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 52.400	$ 0	$ 0	$ 52.400
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	7		$ 0		$ 0		$ 0	$ 408.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 408.600	$ 0	$ 0	$ 408.600
SUBTOTALES:													**$ 461.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 461.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	9		$ 0	$ 0		$ 0	$ 227.200	$ 227.200	$ 0	$ 0	$ 227.200
SUBTOTALES:									**$ 227.200**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 227.200**

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	9	$ 267.000	$ 0	$ 267.000
SUBTOTALES:			**$ 267.000**	**$ 0**	**$ 267.000**

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																				SEGURIDAD SOCIAL																														PARAFISCALES											
																												PENSIÓN								SALUD								ARP									CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO EXTRANJERO	RESIDENTE EN EL EXTERIOR	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1000913586	MONTOYA LOPEZ JORGE ANDRES	COT. TIEMPO PARCIAL		$ 1.300.000			NO																230201-PROTECCION	21	$ 975.000	$ 156.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 156.000			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.300.000		$ 31.700	21	$ 975.000	CCF83-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 39.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
2	CC 1000913709	CORREA CORREA VALENTINA	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO		SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.308.000	$ 209.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 209.300	EPS040 - SAVIA SALUD EPS	30	$ 1.308.000	$ 52.400	$ 0	$ 52.400	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.308.000	1	$ 13.700	30	$ 1.308.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 26.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
3	CC 1027884478	MONTOYA BENALCAZAR CINDY JOHANA	DEPEND		$ 1.438.000	FIJO		SI																230201-PROTECCION	30	$ 1.438.000	$ 230.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 230.100	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.438.000	$ 57.600	$ 0	$ 57.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.438.000		$ 15.100	30	$ 1.438.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
4	CC 1027884468	SUAREZ SANCHEZ SEBASTIAN	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI																230301-PORVENIR	30	$ 1.400.000	$ 224.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 224.000	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.400.000	$ 56.000	$ 0	$ 56.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.400.000	1	$ 34.200	30	$ 1.400.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 28.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
5	CC 1035422683	ECHAVARRI ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI											01-02					230201-PROTECCION	2	$ 93.334	$ 15.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 15.000	EPS037-NUEVA EPS	2	$ 93.334	$ 3.800	$ 0	$ 3.800	14-11 - ARL SURA	2	$ 93.334	1	$ 0	2	$ 93.334	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 1.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
6	CC 1035422683	ECHAVARRI ECHEVERRI JOHAN ALEXANDER	DEPEND		$ 1.400.000	FIJO		SI																230201-PROTECCION	28	$ 1.306.667	$ 209.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 209.100	EPS037-NUEVA EPS	28	$ 1.306.667	$ 52.300	$ 0	$ 52.300	14-11 - ARL SURA	28	$ 1.306.667		$ 31.900	28	$ 1.306.667	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 26.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
7	CC 15520142	RESTREPO RENDON JOSE LUIS	DEPEND		$ 1.300.000	FIJO		SI											01-30					25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.365.000	$ 218.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 218.400	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.365.000	$ 54.600	$ 0	$ 54.600	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.365.000		$ 14.300	30	$ 1.365.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 27.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0
8	CC 15531107	RIOS PEREZ ELKIN DE JESUS	DEPEND		$ 1.308.000	FIJO		SI												03-05				230201-PROTECCION	3	$ 130.000	$ 20.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 20.800	EPS037-NUEVA EPS	3	$ 130.000	$ 5.200	$ 0	$ 5.200	14-11 - ARL SURA	3	$ 130.000		$ 0	3	$ 130.000	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

Planilla Pagada

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de septiembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado REGISTRO UNICO DE INFRACCIONES AMBIENTALES

HERLIMA S.A.S con NIT.901 245 257-6 y/o E.D.S LA POSESION ubicada en KM 1VDA LAS COLONIAS ANDES EDS LA POSESION, en el municipio de Andes- Antioquia, certifica que no se encuentra inscrita en INFRACCIONES O SANCIONES RUIA.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de septiembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACION DE SERVICIO LA POSESION garantiza en cada uno de los procesos de distribución de combustibles, las buenas prácticas ambientales de acuerdo a la reglamentación que fije el ministerio de minas y energía y ministerio de ambiente para garantizar la preservación del medio ambiente, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

==========

NIT. 901.245.257
Teléfono: 841 4496 - Cel. 311 349 8276
Correo electrónico: lisanave@hotmail.com

Estación de Servicio Confiable

HERLIMA S.A S
901 245 257

Andes, 02 de septiembre del 2024

Señores

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA

Medellín

Cordial Saludo,

Asunto: Certificado CAPACITACIÓN TEMAS AMBIENTALES

Certifico que la ESTACIÓN DE SERVICIO LA POSESIÓN ubicada en KM 1 VDA LAS COLONIA VIA ANDES ha capacitado a todo el personal en temas ambientales tales como: manejo de residuos sólidos y líquidos, impacto ambiental, aplicando y cumpliendo las buenas prácticas en materia ambiental.

Muchas gracias

Atentamente;

HERNAN DARIO RUIZ TOBON

Representante legal

HERLIMA S.A.S

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA ANTIOQUIA
DISTRITO NUEVE ANDES

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No:_____
Recibido por: _____
Fecha: _____ Hora: _____

No GS-2024-273375-DEANT- 29.25

Andes, Antioquia 03 de septiembre de 2024

Brigadier General
OSCAR ANDRÉS LAMPREA PINZÓN
Comandante Policía Metropolitana del Valle de Aburra
Calle 48 45-58
Medellín

Asunto: Solicitud entrada y salida almacén pago de combustibles

De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi General, teniendo en cuenta el contrato Nro 12-8-10020-24 celebrado entre la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburra, NIT 800.140.985-1 y HERNAN DARIO RUIZ TOBON Y/O EDS HERLIMA S.A.S, NIT 901.245.257-6, cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O DE LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL DISTRITO DE POLICÍA ANDES"** ordene a quien corresponda sea realizado los tramites respectivos para la entrada y salida almacén por concepto de combustible del parque automotor propiedad de la Policía Nacional - Distrito de Policía 9 Andes, consumos realizados entre el 01/08/2024 al 31/08/2024, mediante factura electrónica de venta Nro. TP-34780 de fecha 31/08/2024 por valor de 21.089.170,00, teniendo en cuenta los siguientes consumos, así:

CONSUMOS REALIZADOS ENTRE EL 01/08/2024 Y EL 31/08/2024

NRO	RECURSO	MUNICIPIO	CANTIDAD GALONES	TIPO DE COMBUSTIBLE	VALOR INDIVIDUAL	SUBTOTAL
1	10	ANDES	849.00	Biodiesel ACPM	$ 10.168,00	$ 8.632.632,00
2			314.50	Gasolina Corriente	$ 16.731,00	$ 5.261.899,5
3		BETANIA	32.00	Biodiesel ACPM	$ 9.990,00	$ 319.680,00
4			8.00	Gasolina Corriente	$ 16.860,00	$ 134.880,00
5			30.00	Biodiesel ACPM	$ 10.210,00	$ 306.300,00
6			23.50	Gasolina Corriente	$ 17.080,00	$ 401.380,00
7		BETULIA	77.00	Biodiesel ACPM	$ 10.848,00	$ 835.296,00
8			2.00	Gasolina Corriente	$ 16.930,00	$ 33.860,00
9			19.00	Gasolina Corriente	$ 17.010,00	$ 323.190,00
10		BOLIVAR	44.00	Biodiesel ACPM	$ 10.180,00	$ 447.920,00
11			10.50	Gasolina Corriente	$ 16.220,00	$ 170.310,00
12			105.00	Gasolina Corriente	$ 16.310,00	$ 1.712.550,00
13		CONCORDIA	15.00	Biodiesel ACPM	$ 10.321,00	$ 154.815.00
14			43.00	Biodiesel ACPM	$ 10.489,00	$ 415.027,00
15			10.50	Gasolina Corriente	$ 16.456,00	$ 172.788,00
16			2.00	Gasolina Corriente	$ 16.604,00	$ 33.208,00
17			28.50	Gasolina Corriente	$ 16.597,00	$ 473.014,5
18		SALGAR	70.00	Biodiesel ACPM	$ 9.990,00	$ 699.300,00
19			32.00	Gasolina Corriente	$ 16,410.00	$ 525.120,00
				NOTA CREDITO		$ 00
				TOTAL		$ 21.089.170,00

Atentamente,

Teniente Coronel **STHARLYN ARBOLEDA MONTAÑEZ**
Comandante De Distrito Nueve De Policía Andes

Elaborado por: IT. Adrián Ruiz López
Revisado por: TC. Stharlyn Arboleda Montañez
Fecha de elaboración: 03/09/2024
Ubicación: D:\secretaria 2024 TABLA DE RETENCIDN DDCUMENTAL/2 INFORMES29.25 INFDRMES DE ACTIVIDADES

Calle 55 Nro. 53 – 04 Barrio San Pedro
Tel. 8415512 Telefax 8414958 - 8415403
deant.dandes@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA